

Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 29 de julio de 2003.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—38.483.

Anexo I

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Infanta Mercedes, 49, 28020 Madrid.

28600. Dependencia Regional de Recaudación de Madrid, Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28607. Administración de la A.E.A.T. de Hortaliza, Torquemada, 2, 28043 Madrid.

Comparecencia: Uniexpress España, Sociedad Anónima. N.I.F.: A28336352. Procedimiento: Apremio, claves de liquidación: H2000099281027640, H200000071034328, K1610102085268314, K1610102085837531, S2040099285004814, S2040099285004825, S2040099285004836, K1610103091032777, H2000099070974939.

Lugar: 28952, Unidad: Recaudación.

Subasta de bienes inmuebles de la Dependencia Regional de Recaudación de Castilla y León, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Anuncio de subasta. Subasta n.º S2003R4786001004.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla y León,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 7 de julio de 2003 decretando la venta del bien que se detallará al final, mediante subasta, que se celebrará el día 25 de septiembre de 2003, a las once horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid, sita en plaza Madrid, 5, planta 1.ª

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se realiza el pago de la cantidad garantizada por la afeción.

Segundo.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del número de referencia completo justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 24 de mayo de 2002).

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo.

Cuarto.—En caso de que no resulte adjudicado el bien en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet e la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Sexto.—Si el bien quedase sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Las ofertas para ser admitidas como tal deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por importe de 6.000 euros, en concepto de señal o anticipo, e indicar el plazo de validez de las mismas.

También se podrá constituir la señal a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándola a un número de referencia com-

pleto que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Tributaria.

Una vez adjudicado el bien, se procederá a la devolución inmediata de la señal, a los oferentes que no han resultado adjudicatarios.

La señal entregada por el oferente que resulte adjudicatario, se ingresará como importe a cuenta del precio de la adjudicación, pero si éste no satisface en el plazo que se indique el resto del precio de la adjudicación, se ingresará el importe de la señal en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por tal incumplimiento.

Séptimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla y León, sitas en Valladolid, Acera de Recoletos, 1, planta 3.ª, puerta izquierda, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Noveno.—Todos los gastos e impuestos derivados de la tramitación, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes serán por cuenta del adjudicatario.

Décimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Para cualquier aclaración puede llamar al teléfono 983 363 973.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Inmueble urbano. Parcela de terreno en el polígono industrial Los llanos de San Pedro, en El Espinar (Segovia), con una superficie de 3,4 hectáreas. Linda: Al norte, carretera del Parador del Sol Ávila; este, resto de finca matriz que son parcelas y zonificaciones del polígono industrial; sur, vía de nuevo trazado determinado en el plan, y oeste, con resto de finca matriz que son reservas ajardinadas del plan y polígono. La descrita finca se ha segregado de la inscrita en posesión bajo el número 5.047, al folio 82 del tomo 2.176 del archivo, libro 56 de El Espinar.

Sobre la parcela del terreno se asienta nave industrial y edificaciones auxiliares de 8.000 metros cuadrados construidos. La nave industrial supone 7.950,00 metros cuadrados y las edificaciones auxiliares 70,00 metros cuadrados. La superficie de terreno sobre la que se asientan las construcciones es de 34.000 metros cuadrados.

Datos registrales: Finca registral número 13.352, tomo 3.334, folio 114, libro 192 del Registro de la Propiedad número 2 de Segovia, situada en El Espinar (Segovia).

Referencia catastral: 3050073 UL9039S.

Valoración: 4.324.712,00 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 4.324.712,00 euros.

Depósito: 864.942,40 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas o gravámenes anteriores.

Ocupación: Se encuentra ocupado por su actual propietario que es la entidad mercantil «Isoperfil, Sociedad Anónima».

Valladolid, 7 de julio de 2003.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, P. S., el Inspector Coordinador. Fdo.: Ana Beatriz Álvarez Bustillo.—38.391.